ASESORIAS ANALISIS DISEÑO DESARROLLO Y SISTEMATIZACION LTDA

NIT: 900141450-0

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

AN2956

Cliente: ESE HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS
Fecha Exp: 10-may-2024

NIT: 891180113 - 8 Telefono: 8373314
Fecha Vencimiento: 31-may-2024

Direccion: CALLE 3 N°2-51 ESQUINA

Ciudad: SAN AGUSTIN Email: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co

Codigo	Descripcion	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1158	LICENCIAMIENTO DEL MODULO GENERACION Y VALIDACION DE DOCUMENTO SOPORTE	1,00	4.200.000,00	4.200.000,00
1159	LICENCIAMIENTO DEL MODULO DE SEDA-RIPS JSON	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
1160	ARREGLO DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
1161	VENTA LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2022 ESTANDAR DE 16 CORE PARA EL SERVIDOR HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2	1,00	5.600.000,00	5.600.000,00
1162	CONFIGURACION DEL SERVIDOR HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00
1163	MIGRACION DE BASE DE DATOS Y CONFIGURACION DE SQL SERVER EN EL NUEVO SERVIDOR	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Son: VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Subtotal:	22.100.000,00
Valor IVA:	4.199.000,00
Valor Total a pagar:	26.299.000,00

Observaciones: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LICENCIAMIENTO DE MODULOS, PREPARACION Y CONFIGURACION A TODO COSTO DEL SERVIDOR, PARA LA ESE ARSENIO REPIZO VANEGAS SEGUN PRESTACION DE SERVICIOS N.140 DEL 26 DE MARZO DE 2024. FORMA DE PAGO: PAGO TOTAL (100%) DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Elaborada por

Aceptada y recibida

Esta factura tiene carácter de titulo valor, según Art. 5 ley 1231 de 2008, se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según artículo 667 y 774 código de comercio. resolucion y/o autrización de facturación electrónica No. 18764067626632 del 20 de marzo de 2024. Vigencia 24 meses - Prefijo AN del número 2914 al 3000.

CUFE: 15b5b1c9c21b405bbe174547e0827fb9a069aef3189e17f8644851faf3cffd6c1bdc941cf1da2700dea65d3571f33d9e

Cra. 11 No. 6 B - 40 Barrio El Altico NEIVA - HUILA

Tel: 0988721868 Cel: 3132616332

Email: adysnet@hotmail.com

© Copyright SIIGHOS PLUS

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ADYS NET Y CIA LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-900141450
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-04-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-04-26
FECHA DE PAGO:	2024-04-26
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-03
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	29686159
TOTAL COTIZANTES:	9
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29686159
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 354.800	$ 359.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	$ 0	$ 0	$ 11.400	$ 892.000	$ 903.400
Subtotal Salud		2	9	$ 0	$ 0	$ 16.000	$ 1.246.800	$ 1.262.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 720.000	$ 729.200
230301	800224808	PORVENIR	5	$ 55.000	$ 55.000	$ 39.300	$ 3.065.200	$ 3.104.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 16.800	$ 1.312.000	$ 1.328.800
Subtotal Pensión		3	9	$ 55.000	$ 55.000	$ 65.300	$ 5.097.200	$ 5.162.500
14-23	860011153	POSITIVA	9	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 163.000	$ 165.100
Subtotal ARL		1	9	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 163.000	$ 165.100
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	9	$ 0	$ 0	$ 15.900	$ 1.246.800	$ 1.262.700
Subtotal CCF		1	9	$ 0	$ 0	$ 15.900	$ 1.246.800	$ 1.262.700
		Total a pagar		$ 55.000	$ 55.000	$ 99.300	$ 7.753.800	$ 7.853.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2024

adysnet

asesorias, analisis, diseño, desarrollo y sistematización

NIT: 900.141.450-0

ISO 9001 icontec

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **HERNANDO LUIS BORRERO CUETO** identificado con cédula de ciudadanía No.79.284.348,en mi condición de Representante Legal de **ASESORIA ANALIS DISEÑO Y SISTEMATIZACIÓN LIMITADA** identificada con NIT 900.141.450 - 0, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, **REINEL ROJAS PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.436.319, y con Tarjeta Profesional No. 121213-T de la Junta Central de Contadores, en condición de Contador de **ASESORIA ANALIS DISEÑO Y SISTEMATIZACIÓN LIMITADA** identificada con NIT 900.141.450 - 0, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los 26 días del mes de Abril del 2024.

Representante Legal

Contador
TP-121213-T

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 B C D E C 8 3 E E B 0 4 7 1 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

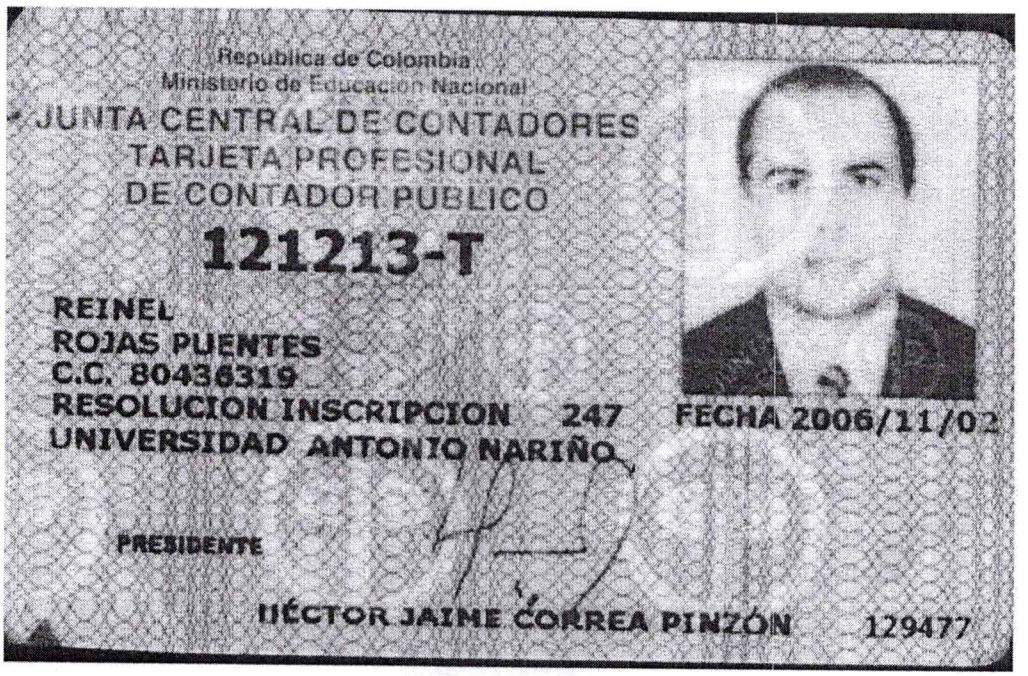
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **REINEL ROJAS PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80436319 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 121213-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12121 3-T

REINEL
ROJAS PUENTES
C.C. 80436319
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 129477



IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre ésta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.436.319

ROJAS PUENTES

APELLIDOS

REINEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1967

ACEVEDO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1988 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900400-00214392-M-0080436319-20100212 0020846543G 1 5020248000

adysnet
asesorias, analisis, diseño, desarrollo y sistematización
NIT: 900.141.450-0

ISO 9001 icontec internacional

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 140 del 2024
ACTA DE ENTREGA

Fecha de entrega:	10-MAYO-2024	Hora de entrega:	04:00 P.M.

LABORES REALIZADAS:

1. Arreglo del servidor HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2, de propiedad de la ESE.

2. Entrega de licencia para Windows Server 2022 Estándar de 16 Core para el servidor HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2.

3. Configuración del servidor HP PROLIANT DL360P GEN8 E5-2630V2, como administrador de dominio realizando migración de políticas, roles y usuarios del servidor anterior, Instalación de SQL Server, traslado y configuración de servicios DNS, DHCO, entre otros.

4. Migración de bases de datos y configuración de SQL Server.

5. Licenciamiento del módulo generación y validación de documento soporte.

   5.1. Preparación de bases de datos para registro y validación de documentos soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a facturar.

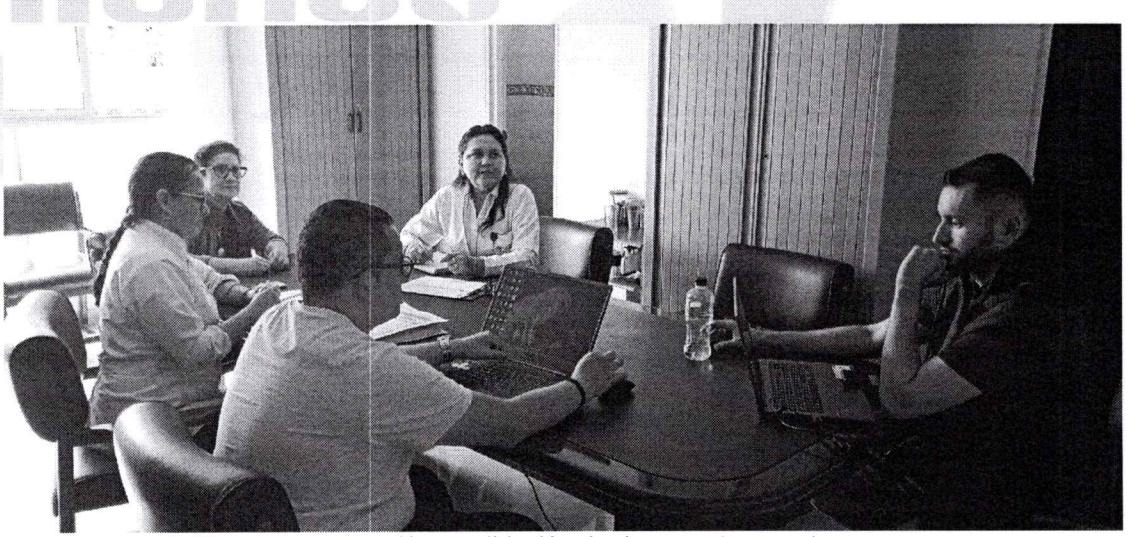
   5.2. En el módulo **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, versión **1.1.1 F**, se habilitan opciones para registrar, modificar, validar y gestionar documentos soporte.

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 140 del 2024
ACTA DE ENTREGA

5.3. Configuración de resolución de habilitación de numeración para generación y validación de documento soporte en el software SIIGHOS PLUS y verificación de funcionamiento.

5.4. Capacitación del personal encargado de la generación y validación de los documentos soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a facturar.



Img1: *Capacitación sobre generación y validación de documento soporte.*

6. Licenciamiento del módulo SEDA-RIPS JSON.

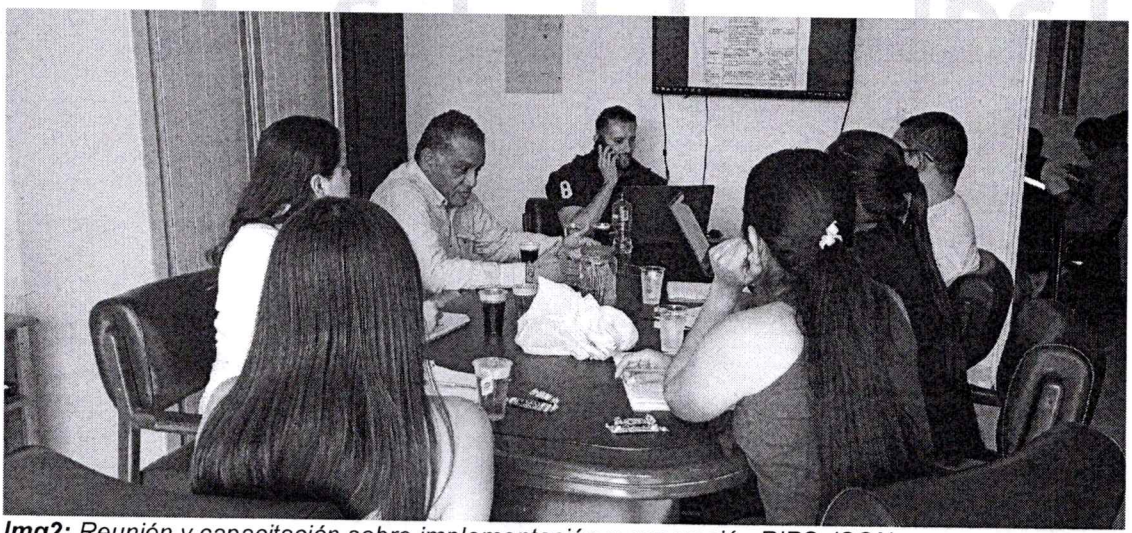
6.1. Instalación y configuración de instancia de bases de datos de prueba.

6.2. Reunión con los encargados del proceso de generación y reporte de archivos RIPS, para discutir sobre los por menores de las resoluciones 2806 de 2022, que establece el anexo técnico que define la estructura de

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

los archivos de la nueva estrategia, la resolución 2275 del 2023 que estableció los plazos y cronograma de implementación, la cual fue sustituida por la resolución 558 de 2024, la cual establece una nueva programación de actividades (cronograma), para la implementación de la estrategia y así definir responsabilidades; aclarando que la empresa ADYS NET & CIA LTDA, suministra la herramienta de generación de los archivos en el formato JSON, ajustado a las especificaciones técnicas del sector, pero la responsabilidad de la presentación de la información ante los mecanismos de validación dispuestos por el ministerio de salud y protección social, es de la institución y por lo tanto, deben conocer las normas que lo reglamentan a nivel de estructura, de implementación y validación, así como el conocimiento acerca de las herramientas provistas por el ministerio, para tal fin y su manejo.

6.3. Capacitación sobre el uso del módulo SEDA-RIPS JSON (selección de información y generación de archivos).



Img2: *Reunión y capacitación sobre implementación y generación RIPS JSON.*

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 140 del 2024
ACTA DE ENTREGA

PRODUCTOS ENTREGADOS:

1. Módulo **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, con opciones para generación, modificación, validación y gestión de documentos soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a facturar, habilitadas, configuradas y probadas.
2. Manual de usuario módulo FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, Versión 2.0.
3. Contrato de licenciamiento 002-2024 módulo de generación y validación de documento soporte.
4. Módulo SEDA RIPS JSON.
5. Contrato de licenciamiento 002-2024 del módulo SEDA RIPS JSON.
6. Licencia para Windows Server 2022 Estándar de 16 Core, con DVD de instalación y stiker con llave de licencia.

DIFICULTADES:

Ninguna

Ing. ALEJANDRA BARRAGAN SANTOFIMIO
Supervisora del Contrato
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

HERNANDO LUIS BORRERO CUETO
Gerente
Adys Net & Cia. Ltda.

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 140 del 2024
ACTA DE ENTREGA

CRISTINA GOMEZ MUÑOZ
Líder Facturación y Cuentas
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

HAROLD POLANÍA DUQUE
Analísta/ programador
Adys Net & Cia. Ltda.

DIXA YUDY ERAZO OBANDO
Tesorera
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

ALBA MILENA CALDERON
Contadora
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ GRIJALBA
Ingeniero de sistemas
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

BRAYAN CUSPIAN BOLAÑOS
Asesor Contratación
E.S.E. Arsenio Repizo Vanegas

Carrera 11 No. 6 B-40 Barrio el Altico / Neiva - Huila
Tel.: 872 1868 /Cel: 313 261 63 32 - 317 510 41 42
E-mail: adysnet@hotmail.com

	HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS"	CÓDIGO: A-IF-FO-06
	SAN AGUSTIN HUILA	VERSIÓN: 03
	CONTROL ASISTENCIA CLIENTE INTERNO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 113 110 04

CAPACITACION: X **COMITÉ:** **REUNION:**

FECHA: **LUGAR** Oficina Tesorería

RESPONSABLE: Ing. Harold Polania Duque Adyt Net **TEMAS:** Facturación Electrónica para documentos soportes

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Alejandra Barragán Santofimio	Rec. Admisión	3112192258	gestiondoc.esehariv@gmail.com	
2	Alba Milena Calderón Cordoba	Contadora	3178934769	.	
3	Diana Ruby Gonzalez	Tesorera	3134422460	tesoreria@esehariv-sanagustin-huila.gov.co	
4	Diego A. Fernandez G.	Ing. Sistemas	3219166617	sistemas@esehariv-sanagustin-huila.gov.co	
5	Harold Polania Duque	Ing. Soporte ADYSNET	3132081079	pdharold@gmail.com	Harold PD
6	Hernando Luis Barrero Cot	Ing Sistem Adys Net	3132616332	adysnet@hotmail.com	
7					
8					

	HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS"	CÓDIGO: A-IF-FO-06
	SAN AGUSTIN HUILA	VERSIÓN: 03
	CONTROL ASISTENCIA CLIENTE INTERNO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 113 110 04

CAPACITACION: _____ **COMITÉ:** _____ **REUNION:** _____

FECHA: _____ **LUGAR** Oficina Tesorería

RESPONSABLE: _____ **TEMAS:** _____

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

	HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS"	CÓDIGO: A-IF-FO-06
	SAN AGUSTIN HUILA	VERSIÓN: 03
	CONTROL ASISTENCIA CLIENTE INTERNO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 113 110 04

CAPACITACION: X **COMITÉ:** **REUNION:**

FECHA: **LUGAR** Oficina Cuentas Médicas

RESPONSABLE: Ing. Harold Polania Duque
Asesor Adys Net **TEMAS:** RIPS JSON

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Karen Andrea Guerrero M	Aux. Administrativo	3212926320	Kague8902@gmail.com	
2	Brigid Claros Lasso	Aux. Administrati	3227686368	clarislassobrigid19@gmail.com	
3	Alejandra Barragán Santofi	Aux Admin	3124922588	gestiondoc.esehary@gmail.com	
4	Cristina Gómez Huñca.	Aux Admin.	3102445758	Cgomez802@esehary-sanagustin-huila.gov.co	
5	Diego A. Fernandez G.	Ing. Sistemas	3219166617	sistemas@esehary-sanagustin-huilagov.co	
6	Harold Polania Duque.	Ing. Sop. ADYSNET	3208107972	pdharold@gmail.com	
7	Hernando Luis Barrera Cata	Ing. Sistemas	3132616332	adysnet@hotmail.com	
8					

	ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-IF-FO-12
		VERSIÓN: 02
	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 112 120

LUGAR: Sala de Juntas ESE HARV

FECHA: 16 de Mayo de 2024 **HORA:** 03:15pm

TEMA: Generación de RIPS JSON a través del Módulo SIIGHOS PLUS

ÁREA: Cuentas Médicas

1. DESCRIPCION ACTIVIDADES:

Se realiza proceso de socialización por parte del Ing. Harold Polonia Duque y el Ing. Hernando Borrero Cueto, en representación del proveedor ADYS NET LTDA, de la generación de los RIPS en el área de cuentas médicas según la Resolución No 558 de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución 2275 de 2023, en relación con la transición prevista para la implementación del RIPS como soporte de la FEV en salud y el inicio de la operación de la plataforma del mecanismo único de validación" a través del Módulo SIIGHOS PLUS y que cuenta con un cronograma de las etapas a ejecutar como prueba hasta el mes de octubre de 2024, tiempo en el que el proveedor brindara soporte al proceso.

2. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





CONTINUACION EVIDENCIAS FOTOGRÁFICA DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE RIPS JSON A TRAVÉS DEL MÓDULO SIIGHOS PLUS DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024

Planilla participantes

	HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS"	CÓDIGO: A-IF-FO-06
	SAN AGUSTIN HUILA	VERSIÓN: 03
	CONTROL ASISTENCIA CLIENTE INTERNO	FECHA: 21/12/2023
		TRD: 113 110 04

CAPACITACION: _____ **COMITÉ:** _____ **REUNION:** _____

FECHA: _____ **LUGAR** Oficina Cuentas Médicas

RESPONSABLE: Ing. Harold Polanía Duque Asesor Apoyo Ref **TEMAS:** RIPS JSON

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Karen Andrea Guerrero M	Aux. Administrativo	3212926320	Kague8402@gmail.com	
2	Brigid Claras Lasso	Aux Administrativ	3227686368	claras.lassobrigid19@gmail.com	
3	Alejandra Barragán Santofi	Aux Admvos	3124197258	gestiondoc.eseharv@gmail.com	
4	Cristina Gómez Muñoz	Aux Admin.	3102145358	Copiajo2@eseharv-sanagustin-huila.gov.co	
5	Diego A Fernandez G.	Ing. Sistemas	3219166617	sistemas@eseharv-sanagustin.huilagov.co	
6	Harold Polanía Duque.	Ing. Sop. ATyS/NET	3208107972	polharold@gmail.com	
7	Hernando Luis Bravo Cotte	Ing. Sistemas	3132616332	adjunto@hotmail.com	
8					

"Salud Comunitaria Humanizada con Calidad"
Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857
E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co/
http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co
San Agustin - Huila – Colombia
Código Postal: 418060
VIGILADO Supersalud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS

Comprobante de entrada No. 07986

Bodega ingresó: ALMACEN — Fecha: 10-may-2024

Documento compra: 0 — Remisión No.: 0 — Factura No.: **AN2956**

Proveedor: **ADYS NET & CIA LTDA** — **NI** No.: **900,141,450-0**

Recibido por: **DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ GRIJA** — T. entrada: Solicitud con contrat

Item	Código	Nombre del producto	Casa fabrican	Lote No.	UM	Canti.	V.unitario	Valor total
1	AF1094	LICENCIA DE MODULO DE SEDA-RIPS JEISON	CASA COMERCIAL	0	UDS	1.00	5,950,000.00	5,950,000
2	AF1093	LICENCIA DE MODULO GENERACION Y VALIDACION DE DOCUMENTO SOPORTE	CASA COMERCIAL	0	UDS	1.00	4,998,000.00	4,998,000
3	AF1095	LICENCIA DE WINDOSWS SERVER 2022 ESTANDAR DE 16 CORE PARA SERVIDOR HP PROLAINT	CASA COMERCIAL	0	UDS	1.00	6,664,000.00	6,664,000

Total grupo: 191001002 Repuesto y Accesorios 17,612,000

Son: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. **Valor total:** **17,612,000**

Registros presupuestales de la entrada

2.1.2.01.01.005.02.03.0 Paquetes de software 1.01 — 17,612,000.00

Total: **17,612,000.00**

Observaciones: **Factura n° AN2956 Contrato No 140 DE 2024**

Elaborado por: LAURA C.

LAURA DANIELA CALDERON PIAMBA

Responsable de la Bodega

Contabilidad

adysnet
asesorias, analisis, diseño, desarrollo y sistematización
NIT: 900.141.450-0

ISO 9001 icontec

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA GESTION HOSPITALARIA. "SIIGHOS PLUS"

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE No 002-2024

Entre los suscritos a saber, de una parte, **HERNANDO LUIS BORRERO CUETO,** identificado con cédula de ciudadanía numero **79.284.348** de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal de la Empresa ADYS NET & CIA. LTDA., única entidad autorizada por el propietario intelectual del programa para vender y distribuir el Software SIIGHOS PLUS, en adelante y para los efectos del presente contrato "**EL LICENCIANTE",** y de la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN (HUILA),** identificado con el Nit número **891.180.113 - 8**, debidamente representada por **ANGIE LORENA GASCA OME**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. **55.182.626**, en su calidad de **GERENTE,** en adelante y para los efectos del presente contrato **"EL USUARIO",** todo lo cual se acredita con los respectivos certificados de existencia y representación legal que se entienden incorporados a este documento, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto licenciar a favor del **USUARIO** el uso del programa de computador "Sistema de Información Integral para la Gestión Hospitalaria "**SIIGHOS PLUS**" distribuido por **EL LICENCIANTE**, para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de los datos de las instituciones prestadoras de servicios en salud, los cuales pueden ser instalado y usados en número ilimitado de equipos de computo, de la sede central de la institución del usuario.

MODULO LICENCIADO	LICENCIA No.
Módulo SEDA-RIPS JSON	**04066810052024**
Módulo Generación y validación de documentos soporte	**02466810052024**

SEGUNDA. - Obligaciones del LICENCIANTE: (a) Instalar el programa en la fecha previamente convenida entre el usuario y la empresa encargada de la instalación. (b) Suministrar al USUARIO, los medios magnéticos o programas objetos (Ejecutables) de los módulos licenciados y los manuales de usuarios, una vez terminada la fase de implementación. (c) Dar capacitación sobre la utilización del programa a todos los usuarios involucrados en el proceso, dentro del mes de instalación y seis (6) meses más, los cuales deben ser designados por EL USUARIO, todas las capacitaciones se hacen presénciales en las instalaciones de la entidad. Toda capacitación realizada se debe dejar constancia en acta escrita y firmada por cada

uno de los participantes y/o por el jefe del proceso de implementación. **TERCERA.-** Sobre el entendido que ningún programa de computador es infalible, EL LICENCIANTE otorga además de garantía permanente de funcionamiento sobre el programa licenciado, que da derecho al usuario a la corrección de los problemas que se presenten con relación al programa licenciado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones : (a) Si EL USUARIO no altera ni accesa los programas objetos del presente contrato, ni los archivos de datos de medios diferentes a los propios del sistema o a los realizados directamente por EL LICENCIANTE. (b) Si EL USUARIO no daña los programas o los datos por causa del mal funcionamiento del equipo de cómputo o del mal uso del mismo. (c) Si EL USUARIO permite al personal de EL LICENCIANTE la realización de las actividades propias de la visita de mantenimiento, suspendiendo temporalmente labores y conserva en buen estado los equipos de computo. (d) Si EL USUARIO se mantiene en la última versión del programa, ofrecida por EL LICENCIANTE y renueva permanentemente este contrato, en los términos del mismo. (e) Si EL USUARIO mantiene las copias de seguridad de los datos de información producidos por SIIGHOS y de los programas objeto de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual. (f) Si EL USUARIO no viola los derechos de autor sobre el programa o los programas operativos necesarios para su uso. **PARAGRAFO PRIMERO. -** en caso de incumplimiento total o parcial de lo aquí previsto los servicios serán facturados de acuerdo a las tarifas vigentes, aunque EL LICENCIANTE no estará obligado a prestar ningún servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** EL LICENCIANTE garantiza únicamente la idoneidad y calidad del programa de computador SIIGHOS PLUS, ya que no son la responsabilidad de EL LICENCIANTE ni el manejo de la información por parte de los USUARIOS, ni los sistemas operacionales, ni la red, ni las aplicaciones o los programas desarrollados por terceros que puedan interactuar o no con SIIGHOS PLUS, ni el hardware, ni en general los equipos o sistemas de EL USUARIO. **PARAGRAFO TERCERO. -** EL LICENCIANTE se reserva el derecho de hacer cambios en cualquier momento y sin previo aviso sobre el software dentro sus programas de desarrollo del SIIGHOS PLUS. **CUARTA.-** EL LICENCIANTE además otorga al USUARIO los **SERVICIOS DE ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO,** que dan derecho a este a recibir durante la vigencia del contrato los siguientes beneficios, sin costo adicional al facturado por este concepto: (a) **ACTUALIZACIONES:** Se actualizará el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación o normas del sector de la salud o para mejoras acordes a las sugerencias de lo USUARIOS siempre que las mismas sean posibles.(b) **VISITAS DE MANTENIMIENTO:** Para estos efectos se realizará un número de visitas mensuales (según el número de módulos adquiridos y necesidades de la institución), las cuales tendrán una duración máxima de cinco (5) horas cada una, debidamente programadas por ambas partes, a solicitud del USUARIO, una vez el mismo las requiera. Las visitas que trata esta cláusula se programarán en las horas y días hábiles de trabajo (lunes a sábados) y consistirán en una revisión de la información corrección de parámetros, limpieza de archivos, solución de dudas, cambios y actualizaciones de versión, así como las indicaciones generales

sobre el manejo y los cambios de las mismas. **PARAGRAFO PRIMERO.** - EL LICENCIANTE no da soporte ni asesoría en redes, sistemas operacionales, hardware y/o software distinto a SIIGHOS PLUS. El LICENCIANTE no acepta ni autoriza las recomendaciones que en sentido contrario a esta cláusula hagan sus empleados y/o funcionarios. **QUINTA**. - Obligaciones de EL USUARIO: (a) Para conservar las garantías permanentes y los servicios de mantenimiento y actualización del software SIIGHOS PLUS, El USUARIO deberá renovar el presente contrato, en las condiciones que señala dentro del mismo. (b) el USUARIO se obliga a respetar los derechos de autor que la ley consagra a favor del LICENCIANTE sobre el programa, empleándolo sólo en los equipos de computado de la Institución, absteniéndose de copiar, duplicar o reproducir bajo ninguna excusa y por cualquier sistema o forma, los programas objetos del presente contrato y los manuales correspondientes. Esta obligación se extiende a los programas o sistemas operativos necesarios para el software SIIGHOS PLUS. La trasgresión de todo lo anterior, además de facultar al LICENCIANTE para dar por terminado el presente contrato unilateralmente, hará responsable a El USUARIO de las sanciones legales correspondientes. (c) Para facilitar el cumplimiento de lo anterior el USUARIO se obliga además a instruir a su personal sobre la obligación que tienen sobre el particular y las sanciones correspondientes en caso de infracción. (d) Cumplir con los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a los equipos y su mantenimiento, y contar con el sistema operacional actualizado. Dar libre acceso al LICENCIANTE o a los comisionados por éste a las dependencias donde se encuentre instalado el programa, para los efectos relacionados directamente con el programa, para el mantenimiento del mismo, y para su actualización. (f) Como quiera que para el correcto uso del software y la optimización de los beneficios del mismo se debe conocer adecuadamente el programa, es obligación del usuario tomar la capacitación dentro del termino previsto en el literal c) de la cláusula segunda de este contrato, para lo cual deberá solicitar las citas pertinentes de acuerdo con la programación del EL LICENCIANTE. (g) pagar el precio pactado por el programa y los servicios de mantenimiento y actualización, así como todos aquellos cargos que se desprendan de la ejecución del presente contrato o de requerimientos del USUARIO. EL USUARIO no podrá excusarse de los pagos de las sumas a su cargo con el pretexto de no estar usando el programa y/o cuando haya incumplido cualquiera de las obligaciones a su cargo con el argumento de supeditar el pago al avance del proceso de implementación y puesta en marcha del software, pues esta depende del mismo USUARIO. La mora implica la suspensión de todo servicio. (h) el USUARIO debe contar con las licencias necesarias del manejador de datos Microsoft ACCESS versión XP o superior. **SEXTA**. - Los servicios de mantenimiento y actualización tendrán una duración de seis (6) meses, contando a partir de la fecha de la firma del acta de recibo a satisfacción de los módulos instalados del programa. La vigencia del contrato no se corre en los eventos de suspensión de servicios por mora en el pago por parte del USUARIO. **SEPTIMA**. - este contrato se celebra en consideración a la naturaleza misma del USUARIO, por lo tanto, no podrá ser cedido, vendido o transferido a cualquier titulo, sin la previa autorización expresa y

por escrita de EL LICENCIANTE, que con todo no esta obligado. El programa es para uso exclusivo del USUARIO y tampoco será licita su enajenación, transferencia, préstamo o sesión a cualquier titulo a favor de un tercero. **OCTAVA**. - el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes dará lugar a la rescisión del contrato sin perjuicio que la parte que cumplió o estuviera presta a cumplir exija aún ejecutivamente con la sola presentación de este escrito el pago de los saldos pendientes e indemnizaciones a que haya lugar. **NOVENA**. - Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, para las notificaciones y/o comunicaciones las partes acuerdan que se hagan a la dirección que aparece al pie de las respectivas firmas. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. **DECIMA**. - los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos correrán por mitades entre las partes. **DECIMA PRIMERA**. - el presente es el único contrato valido y de común acuerdo otorgado entre las partes y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior expreso o tácito, verbal o escrito. Toda modificación del mismo deberá hacerse constar por escrito.

En prueba de aceptación se suscribe como aparece, en dos originales del mismo tenor y valor, cada uno en cuatro (04) hojas de papel común a los Diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de San Agustín (Huila).

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS

HERNANDO LUIS BORRERO CUETO
Gerente ADYS NET & CIA LTDA.